



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.  
ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-11/023

- II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES; ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL INDICADO EN EL ANEXO UNO "GENERALES DEL PROVEEDOR".

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE; Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO; Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL. Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO; DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A COMO SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- "LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTO TOTAL, Y EN SU CASO LOS MONTOS MÁXIMOS O MÍNIMOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS.



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.  
ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-11/023

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO  
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AREA 1)  
DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000  
R.F.C. GDF-971205-4NA

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO DOS, DEBERÁ ELABORARSE FACTURA POR CADA NÚMERO DE REQUISICIÓN DE COMPRA O SOLICITUD DE SERVICIO ADJUDICADA, INDICANDO NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO REQUISICIÓN DE COMPRA O SOLICITUD DE SERVICIO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS; OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) DE ENTREGA Y FACTURA(S) CON SELLO O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE SEGÚN CORRESPONDA, PARA SER INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA EL PROVEEDOR A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO Y LUGAR ESTABLECIDO EN EL APARTADO "ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS" DEL ANEXO DOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA DELEGACIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO.

EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PROVEEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA DELEGACIÓN" LE INDIQUE.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DE "LA DELEGACIÓN", SE PODRÁN REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "LA DELEGACIÓN", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA, QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LAS MUESTRAS QUE EN SU CASO SEAN SOLICITADAS POR "LA DELEGACIÓN" Y PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO, LAS CUALES OBRARÁN EN PODER DE "LA DELEGACIÓN"; EN CASO DE



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.  
ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-11/023

QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. SOLO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE Y DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIAS NO PUEDEN SER MENORES EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD.

**SEXTA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA DELEGACIÓN", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA DELEGACIÓN".

**OCTAVA.-** "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

**NOVENA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

**DÉCIMA.-** QUE DE ACUERDO AL MONTO ADJUDICADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS DENTRO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PACTA LA "NO APLICACIÓN" O "APLICACIÓN" Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A RAZÓN DE LO ESTIPULADO EN EL APARTADO "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" DEL ANEXO TRES.

ASÍ MISMO A CRITERIO DE "LA DELEGACIÓN" SE EXIMIRÁ A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CASO DE QUE ESTA APLIQUE. CUANDO "EL PROVEEDOR" HUBIESE ENTREGADO A "LA DELEGACIÓN" LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO; Y CONSTANDO EN EL EXPEDIENTE, LA PETICIÓN POR ESCRITO DEL PROVEEDOR ASÍ COMO LA DOCUMENTAL QUE AVALE QUE LA(S) ENTREGA(S) SE REALIZARON DENTRO DEL PERÍODO ESTIPULADO EN ESTE PÁRRAFO.

DICHA EXENCIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO EN EL CASO DE CONTRATACIONES ABIERTAS, CALENDARIZADAS, MULTIANUALES O EN LOS CASOS QUE SE ENMARCAN EN LA CLÁUSULA CUARTA PÁRRAFO SEGUNDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYA APLICACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO OEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO EN LOS CASOS CONTENIDOS EN EL **ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA DELEGACIÓN" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.  
ABIMARCAR, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-11/023

**DÉCIMA TERCERA.-** CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR LA ENTREGA DEL MATERIAL EN EL MISMO PERIODO.

EN EL CASO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRÓRROGA AL MISMO; EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN ESTE CASO NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SOLO EXISTIRA PRÓRROGA CUANDO EL AREA SOLICITANTE, MODIFIQUE LAS FECHAS, HORARIOS Y LUGARES DEL SERVICIO, JUSTIFICANDO POR ESCRITO DICHAS MODIFICACIONES. EN AMBOS CASOS SE LE COMUNICARÁ AL PROVEEDOR POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA GARANTÍA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LIMITE, **SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA DELEGACIÓN", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD; INFORMANDO POR ESCRITO AL PROVEEDOR AL DÍA HABIL DE SU RESCISIÓN.**

**DÉCIMA CUARTA.-** EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE DE LA(S) ENTREGA(S) DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN Y/O ENTREGA DE LOS MATERIALES O SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA DELEGACIÓN" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES. ESTO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

**DÉCIMA QUINTA.-** LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA DELEGACIÓN" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR.

**DÉCIMA SEXTA.-** LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA DELEGACIÓN", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS DEL ANEXO DOS.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TÓTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.  
ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-11/023

PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
6. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

**DÉCIMA OCTAVA.-** AMBAS PARTEN CONVIENEN EN QUE "LOS ANEXOS" DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y FICHAS TÉCNICAS QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA DELEGACIÓN" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

**VIGÉSIMA.-** LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUÉS, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LOS DATOS SE UTILIZARÁN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN ESTA LEY. SE LE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES **RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE 10, SIN NÚMERO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: [qip.dao@gmail.com](mailto:qip.dao@gmail.com), PAGINA WEB: [www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx), TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL O AL TELÉFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) O EN LA PÁGINA [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.  
ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

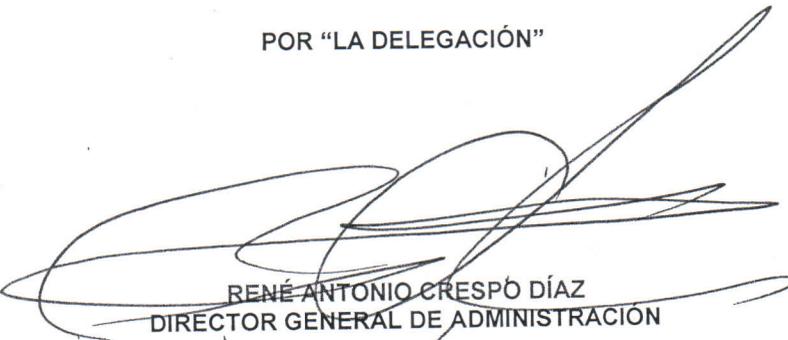
CAPS/16-11/023

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO; AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO LES CORRESPONDA.

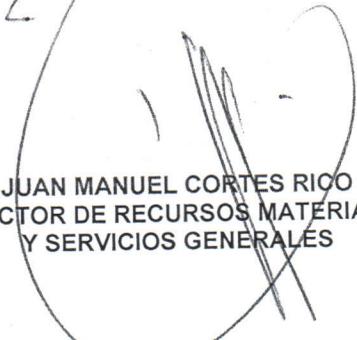
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

POR "LA DELEGACIÓN"

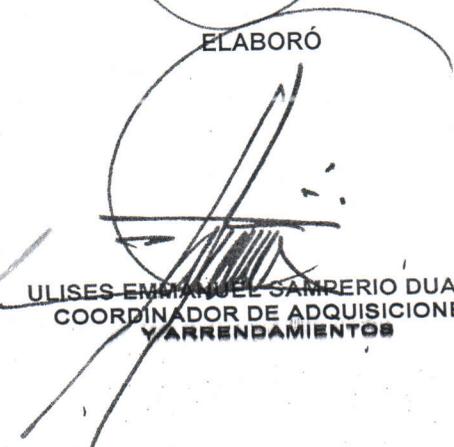
"EL PROVEEDOR"

  
RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REVISÓ

  
JUAN MANUEL CORTES RICO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ

  
ULISES ENMANUEL SAMPERIO DUARTE  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES  
Y ARRENDAMIENTOS



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.  
ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-11/023

**ANEXO UNO**

PROCEDIMIENTO									
LPN		LPN/DRMYSG/CAA-		/16	FECHA				/2016
AD					FECHA				/2016
IRN		IRN/DRMYSG/CAA-		/16	FECHA				/2016
COMITE	X	SESIÓN No.	5 <sup>a</sup>	ORDINARIA		L.C. No.	044	FECHA	11 DE NOVIEMBRE /2016
				EXTRAORDINARIA	X				
FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO									
ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C, 28 PARRAFO PRIMERO, 52, ULTIMO PARRAFO, 54 FRACCIONES II, II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 FRACCION XXXII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERALES 4.8.1 Y 4.8.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL									
TIPO DE CONTRATO			ABIERTO			X		CERRADO	
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO									
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO									

GENERALES DEL PROVEEDOR:		
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL	XXX
	PERSONA FÍSICA	
NOMBRE:	ABIMARCER, S.A. DE C.V.	
DOCUMENTO PROBATORIO:		
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	
DOMICILIO FISCAL:	NORTE 60-A No. 5405-3, COL. TABLAS DE SAN AGUSTIN, C.P. 07860, DEL. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.	
R.F.C.:	ABI 120507 EG8	
TELÉFONO(S):	OFICINA 5914 9275	
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	abimarcer727@hotmail.com	
REPRESENTANTE LEGAL:		
DOCUMENTO PROBATORIO:		
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.  
ÁBIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-11/023

ANEXO DOS

TIPO		NÚMERO DE REQUERIMIENTO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE												
ADQ.	X	348		DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS												
S.S.				Coordinación de Alumbrado Publico												
CLAVE PRESUPUESTAL																
ÁREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
500	2	2	4	223	5	O	1	6	0	2461	2	1	00	N/A	5001470	3,000,000.00
500	2	2	4	223	5	P	1	6	0	2461	2	1	00	N/A	5001471	10,000,000.00
															TOTAL	13,000,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
3	LÁMPARA DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD DE ADITIVOS METALICOS DE 1000 W, M-47, CON BULBO CLARÓ B-T56 Y CON CASQUILLO DE CUERPO CILÍNDRICO ROSCADO Y PLACA DE CONTACTO, PARA UNA BASE TIPO MOGUL E39 Ó E40. EL CUERPO AISLANTE DE CASQUILLO DEBE SER DE TEXTURA HOMOGÉNEA SIN GRIETAS, LA LÁMPARA DEBE OPERAR EN CUALQUIER POSICIÓN, VIDA ÚTIL PROMEDIO DE 9,000 H Y FLUJO INICIAL PROMEDIO DE 107.800 LM. EN POSICIÓN HORIZONTAL EL BULBO HORIZONTAL EL BULBO DE LA LÁMPARA Y EL NÚMERO DE CATÁLOGOS DEBERÁ PRESENTAR LEGIBLE LA MARCA, LA POTENCIA Y EL TIPO, TAMBIÉN SE DEBERÁ INDICAR LA FECHA O CLAVE DE FABRICACIÓN, ASÍ COMO UNA IMPRESIÓN INDELEBLE CON LA LEYENDA SIGUIENTE: "PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL G.D.F." ASÍMISMO EL EMPAQUE MOSTRARA EL NÚMERO DE CATÁLOGO Y EL NÚMERO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, ESTA ESPECIFICACIÓN ESTÁ SUJETA A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES NORMAS O A LAS VERSIONES QUE LAS SUSTITUYAN O ACTUALICE: NMX-J-569-ANCE-2004, ANSI-078. 42-2001, NMX_J-352_VIGENTE CON CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A PHILLIPS	PHILLIPS	26	PZ	1,193.30	31,025.80



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.  
ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-11/023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
4	BALASTRO AUTORREGULADO TIPO AUTOTRANSFORMADOR, DESNUDO, CIRCUITO ADELANTADO, PERDIDAS MÁXIMAS DE 16%, FACTOR DE POTENCIA MÍNIMO DE 0.90 Y TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 220 V C.A. +/- 10%, 60 HZ; OPERAR UNA LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS DE ENCENDIDO NORMAL DE 1000 W, TIPO S-52. RESPECTO AL MARCADO Y ETIQUETADO EL BALASTRO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA NOM-058-SCFI-VIGENTE. TAMBIÉN DEBERÁ OSTENTAR UNA ETIQUETA METALIZADA AUTOADHERIBLE INDICANDO EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y LA LEYENDA SIGUIENTE: "PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL G.D.F.". ESTA ESPECIFICACIÓN ESTÁ SUJETA A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES NORMAS O A LAS VERSIONES QUE LAS SUSTITUYAN O ACTUALICEN: NMX-J-503-ANCE-2005, NMX-J-510 ANCE-2003, NOM-058-SCFI-1999	SOLA BASIC	15	PZ	1,377.10	20,656.50
5	SOCKET MOGUL DE PORCELANA	ROYER	300	PZ	31.50	9,450.00
6	FOCO AHORRADOR DE 80 W FLUORESCENTE CON ENTRADA E40	MAG	200	PZ	354.10	70,820.00
7	FOCO AHORRADOR DE 80 W FLUORESCENTE CON ENTRADA E26	MAG	1500	PZ	359.20	538,800.00
8	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 32W PARA BALIZA DE ALUMINIO EXTRUIDO	PHILLIPS	500	PZ	29.50	14,750.00
9	BALASTRA DE 2 X 32 W MULTI VOLTAJE DE 127 A 220 V PARA BALIZA DE ALUMINIO EXTRUIDO	PHILLIPS	150	PZ	158.10	23,715.00
10	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 40 W PARA BALIZA DE ALUMINIO EXTRUIDO	PHILLIPS	500	PZ	123.60	61,800.00
11	BALASTRA DE 2 X 40 W PARA BALIZA METALICA MULTI VOLTAJE DE 127 A 220V	MAG	300	PZ	342.10	102,630.00
13	SOCKET MIGNON TIPO COLGANTE DE 2 PUNTAS PARA ALOJAR FOCO DE 7.5 W VULCANIZADO VERDE	MG	2300	PZ	18.40	42,320.00
14	CINTA DE AISLAR PLÁSTICA	PRETUL	2500	PZ	29.90	74,750.00



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.  
ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-11/023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
15	DISPOSITIVO FOTOELÉCTRICO TRIPOLAR DE ENCHUFE A TORSIÓN, PARA PROTECCIÓN Y CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO DE CIRCUITO DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA INTEMPERIE, CON CUBIERTA A PRUEBA DE LLUVIA DE MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS. PARA INTEGRARSE A UN RELEVADOR-CONTACTOR O A UN LUMINARIO. MULTIVOLTAJE 127-220 V. CON NIVEL DE CONEXIÓN DE 12 LUXES Y NIVEL DE DESCONEXIÓN 108 LUXES. CONTACTOS NORMALMENTE CERRADOS. PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS POR MEDIO DE UN APARTARRAYOS. ORIENTACIÓN DE INSTALACIÓN: OMNIDIRECCIONAL. ESTA ESPECIFICACIÓN ESTÁ SUJETA A LO ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE NORMA O A LAS VERSIONES QUE LA SUSTITUYAN O ACTUALICEN: NMX-J-358-1979.	TORK	1380	PZ	84.50	116,610.00



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.  
ABIMARCAR, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-11/023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
16	BASE RECEPTÁCULO PARA FOTO-INTERRUPTOR TRIPOLAR DE ENCHUFE A TORSIÓN CONSTRUIDA EN MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS Y EL MEDIO AMBIENTE, DEBE CONTAR CON UNA ESCUADRA QUE PERMITA ORIENTAR EL FOTO-INTERRUPTOR A LA DIRECCIÓN ADECUADA CON TRES TERMINALES DE CABLE CALIBRE NO. 14 AWG, EN COLORES NEGRO, ROJO, Y BLANCO CON LONGITUD NO MENOR DE 24 CMS. DISEÑADA PARA CONECTARSE A UNA TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 220 V.C.A. ESTA ESPECIFICACIÓN ESTÁ SUJETA A LO ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE NORMA O A LAS VERSIONES QUE LA SUSTITUYAN O ACTUALICEN NMX-J-412/1-ANSE2004.	VOLTECH	200	PZ	34.20	6,840.00
17	FOTO CONTACTOR-RELEVADOR TIPO CAPSULA DE MERCURIO DE CONTACTOS NORMALMENTE ABIERTOS, QUE OPERAN EN CAPSULA HERMÉTICAMENTE SELLADA CONTENIENDO MERCURIO LIQUIDO EN SU INTERIOR. LA CAPACIDAD DE SUS CONTACTOS DEBE SER DE 35 A, CON CARGA RESISTIVA A 220 V.C.A. +/- 10% 60HZ; CON PROTECCIÓN TERMO MAGNÉTICA TIPO 2 POLOS, 40 A, CON CAPACIDAD INTERRUPTIVA DE 10,000 A, TODO EL CONJUNTO CONTACTOR RELEVADOR DEBE CONTAR CON BOBINA DE ANCLAJE, TABLILLA DE CONEXIONES Y BASE PARA FOTOINTERRUPTOR TRIPOLAR DE MEDIA VUELTA MONTADO EN GABINETE METÁLICO TIPO NEMA 3R. ESTA ESPECIFICACIÓN ESTÁ SUJETA A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES NORMAS O A LAS VERSIONES QUE LAS SUSTITUYAN O ACTUALICEN: NOM-J-422-1992.-ANSI/NEMA ICS 6-1978. CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A TORK	SQD	50	PZ	2,483.30	124,165.00



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.  
ABIMARCAR, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-11/023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
18	CABLE SUAVE DE CALIBRE NO. 8 CON AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO PVC PARA 600 VCA, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 90°C, TIPO THW (ROLLO DE 100 ML).	SUPER CABLE	30	ROLLO	1,748.90	52,467.00
19	CABLE SUAVE DE CALIBRE NO. 10 CON AISLAMIENTO DE POLICLORURÓ DE VINILO PVC PARA 600 VCA, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 90°C, TIPO THW (ROLLO DE 100 ML).	SUPER CABLE	30	ROLLO	1,087.20	32,616.00
20	CABLE DÚPLEX CALIBRE NO. 12 CON AISLAMIENTO DE POLICLORURÓ DE VINILO PVC PARA 600 VCA, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 90°C.	SUPER CABLE	60	ROLLO	679.10	40,746.00
21	CABLE SUAVE DE CALIBRE NO. 14 CON AISLAMIENTO DE POLICLORURÓ DE VINILO PVC PARA 600 VCA, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 90°C, TIPO THW (ROLLO DE 100 ML).	SUPER CABLE	30	ROLLO	515.70	15,471.00
22	CABLE SUAVE DE CALIBRE NO. 16 CON AISLAMIENTO DE POLICLORURÓ DE VINILO PVC PARA 600 VCA, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 90°C, TIPO THW (ROLLO DE 100 ML).	SUPER CABLE	60	ROLLO	332.90	19,974.00
23	LUMINARIO PARA ALUMBRADO TIPO PUNTA DE POSTE CON LÁMPARA Y BALASTRA DE 140 W DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS	TECNOLITE	70	ROLLO	5,047.20	353,304.00
24	SOCKET DE PORCELANA PARA ENTRADA DE LÁMPARA E-26	ASTRO	200	PZA	8.40	1,680.00
25	MANGUERA CON SERIE DE LUCES FLEXIBLE	NACIONAL	50	ROLLO	1,869.20	93,460.00
26	TIRA FLEXIBLE DE LEDS COLOR VERDE, BLANCO, ROJO, AMBAR Y AZUL	NACIONAL	70	ROLLO	722.50	50,575.00
27	SOCKET DE PORCELANA PARA LÁMPARA DE TUBO T-12	ROYER	200	ROLLO	47.90	9,580.00
28	CONTROL DE SECUENCIA DE INTERRUPTOR DE VOLTAJE DE 127 VOLTS PROGRAMABLE PARA ARREGLOS LUMINOSOS	NACIONAL	10	PZA	399.30	3,993.00
29	SERIE DE CASCADA NAVIDEÑA PARA ARREGLOS DE FECHAS CONMEMORATIVAS	NACIONAL	100	PZA	94.60	9,460.00
30	SOCKET CONVERTIDOR DE ENTRADA E40 A SALIDA E26	TECNOLITE	300	PZA	472.90	141,870.00
31	FOCO REDONDO 7.5 W BLANCO	VOLTECH	1300	PZA	4.60	5,980.00
32	FOCO REDONDO 7.5 W ROJO	VOLTECH	1300	PZA	3.00	3,900.00
33	FOCO REDONDO 7.5 W VERDE	VOLTECH	1300	PZA	3.00	3,900.00
34	FOCO REDONDO 7.5 W AMARILLO	VOLTECH	1300	PZA	3.00	3,900.00
35	FOCO REDONDO 7.5 W ÁMBAR	VOLTECH	1300	PZA	3.00	3,900.00



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.  
ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-11/023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
36	FOCO REDONDO 7.5 W AZUL	VOLTECH	1300	PZA	3.00	3,900.00
37	REFLECTOR 290 W, 100 – 240 V, 50-60 HZ CON CONTROL DE COLORES PARA ILUMINACION DE FACHEDAS PARA FECHAS CONMEMORATIVAS	PHILLIPS	12	PZA	23,959.10	287,509.20
38	FOCO REDONDO 10 W BLANCO	FULGORE	1300	PZA	9.50	12,350.00
39	FOCO REDONDO 10 W ROJO	FULGORE	1300	PZA	10.00	13,000.00
40	FOCO REDONDO 10 W VERDE	FULGORE	1300	PZA	9.40	12,220.00
41	FOCO REDONDO 10 W AMARILLO	FULGORE	1300	PZA	9.30	12,090.00
42	FOCO REDONDO 10 W ÁMBAR	FULGORE	1300	PZA	10	13,000.00
43	FOCO REDONDO 10 W AZUL	FULGORE	1300	PZA	9.60	12,480.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>2,451,657.50</b>
<b>I.V.A (16%)</b>						<b>392,265.20</b>
<b>TOTAL</b>						<b>2,843,922.70</b>

<b>MONTO ADJUDICADO:</b>	
\$ 2,451,657.50	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.
	MAS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
\$ 2,843,922.70	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 70/100 M.N.

<b>ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>	
Fecha Límite de Entrega y/o Servicio:	05 DE DICIEMBRE DEL 2016
Lugar de Entrega y/o Servicio:	ALMACEN GENERAL DE "LA DELEGACIÓN", UBICADO EN ESQUADRON 201 S/N, COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.  
ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-11/023

**ANEXO TRES**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

EN CASO DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA, EL PROVEEDOR PERDERÁ A FAVOR DE LA CONVOCANTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEVOLVERÁ O CANCELARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS MEDIANTE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE:

- A) CHEQUE CERTIFICADO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO.
- B) PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO

CUALQUIER MEDIO UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A., A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL CASO DE OPTAR POR LA OPCIÓN B), EN LA REDACCIÓN DE LA FIANZA, INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE CONTENGA, SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES:

- A.1. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- A.2. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- A.3. "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS, 118 Y 128 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR".
- A.4. "LA PRESENTE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO".

**DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA)
SI APLICA	XXX	\$ 367,748.63
NO APLICA		(TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.)
NÚMERO DE FIANZA / CHEQUE:		10068-009999-4
AFIANZADORA / BANCO:		AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

CAPTURISTA: LED